

1.^a columna. { Se pondrán en ella todas las personas que viven en una misma habitacion dependientes de la que haga cabeza de familia. Se empadronarán con la misma los que están accidentalmente ausentes y que terminado el objeto de su ausencia, vuelven á reunirse á ella. Los que viven con una familia y dependen de sí mismos, ó constituyen un matrimonio, son vecinos diversos, y se separarán con una raya que cruce el ancho de la plantilla.

2.^a columna. Se espresará la naturaleza del extranjero, v. g. *francés, inglés, etc.*

3.^a columna. { Se pondrá el estado de *soltero, casado ó viudo*. Los pábulos se colocarán en el estado de *solteros*, y con los *viudos* los *eclesiásticos seculares y regulares* que antes hubiesen sido *casados*.

4.^a columna. { Se espresarán los años cumplidos de edad, y desde 100 arriba se pondrán los meses de exceso, y por nota al final el pueblo de la naturaleza y las particularidades de la vida de la persona de que se trata.

5.^a columna. { Se dirá el destino, oficio ú ocupacion, y la clase superior ó inferior que en ella ejerce: si tuviese dos ó mas ocupaciones se dirán todas.

Cualquiera duda que ocurra la ventilará el Comisionado manifestando al vecino los artículos de la instruccion que la resuelven.

Concluida la relacion domiciliaria, pondrá el vecino y firmará la nota siguiente: *Aseguro ó aseguramos (si fuere mas de uno) cuanto se dice en esta relacion, y me hago responsable, ó nos hacemos responsables de su verdad y de que no se omita en ella ninguna persona existente en esta habitacion ó ausente de ella que deba empadronarse, ni se calla ni altera circunstancia alguna de las requeridas, para cuya certeza lo firmo, ó firmamos.*

(Aqui la firma del vecino ó vecinos).

(Aqui la nota del Comisionado de los copistas de los edificios de su demarcacion destinados al servicio público y al de las particularidades: los primeros son caseros de demarcacion, vecinos de G. y los segundos son escuelas particulares, talleres, fondas &c.)

